



NORMATIVA

LXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAINERAS

Castro Urdiales (Cantabria), 6/7 de Agosto 2016

ORGANIZACION

Federación Española de Remo y Federación Cántabra de Remo, con la colaboración de la Sociedad Deportiva de Remo Castreña y el Exmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

CATEGORIAS, RECORRIDO Y JURADO

Categorías: ABSOLUTA HOMBRES
ABSOLUTA MUJERES
Distancia: 5.556 metros
Jurado: Comité Nacional de Jueces Árbitros.

PARTICIPACION

- 1.- Podrán tomar parte en estos Campeonatos, las tripulaciones de los Clubes clasificados en cada una de las Federaciones Autonómicas, que en la actualidad practican el remo de Banco Fijo del Cantábrico: ASTURIANA, CANTABRA, GALLEGA Y VASCA.
- 2.- Participarán 8 (ocho) tripulaciones con el siguiente criterio: 2 (dos) por cada Federación Autonómica, siempre y cuando hayan participado CUATRO o más Clubes en su Campeonato Autonómico, en caso contrario sólo podrá participar 1 (una) tripulación.
- 3.- Si hubiese plazas libres, las mismas se cubrirán de la forma siguiente: En primer lugar con la tripulación 1ª en el orden correspondiente de la Federación Autonómica ganadora del año anterior, de existir una segunda plaza, la ocupará la Federación Autonómica organizadora, con el mismo criterio anterior, siempre con el límite de tres tripulaciones como participación máxima por cada Federación Autonómica.
La Junta Directiva de la F.E.R. podrá habilitar otro sistema de clasificación o participación en los casos no contemplados en el Reglamento.
- 4.- Cada Federación Autonómica establecerá el sistema y criterios que estime oportunos para la clasificación de equipos de su Autonomía.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones de participantes deberán remitirse, por las Federaciones Autonómicas, a la FER antes de las 12:00 horas del día 1 de Agosto de 2016. Podrán ser enviadas por fax, 915775357, ó correo electrónico: e-mail@federemo.org
Las inscripciones, deberán recibirse en esta FER en tiempo y forma, debidamente cumplimentadas en la hoja oficial (se recuerda que las mismas deberán indicar la alineación

según el Código de Regatas, de Proa a Popa), con la información solicitada respecto a nombres y apellidos legibles, número de N.I.F., etc.

LICENCIAS

Sera responsabilidad de la Federación Autonómica, el que todo remero de su federación, esté debidamente asegurado y mutualizado.

En función de lo acordado por los órganos competentes, y a tenor de cuanto establecen los vigentes estatutos, reglamentos, normativas y circulares, la totalidad de participantes deberá estar al corriente en la tramitación de la Licencia, antes del día 26 de Julio.

IRREGULARIDADES EN LAS INSCRIPCIONES

La Junta Directiva de la FER, con el fin de facilitar la participación de cualquier tripulación que no ha realizado en tiempo y forma los trámites necesarios para formalizar su participación en una regata oficial, adopta los siguientes acuerdos:

Licencia: No tramitada o tramitada fuera de plazo: además del ingreso de la cuota de nacional correspondiente, deberá abonar la cantidad de **40 €/persona** en concepto de gastos de gestión extraordinario. Junto con el formulario de inscripción deberá acompañar el justificante de ingreso de las dos cantidades.

Inscripción con entrada en la FER una vez finalizado el plazo de inscripciones:

Con entrada en la FER dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del plazo previsto en la normativa: **el coste será de 20 € por carro.**

Con entrada en la FER entre las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de inscripción y hasta la publicación del cuadro de participación por parte de la FER en la web: **el coste será de 30 € por carro.**

Una vez publicada la participación no se admitirá ninguna inscripción. En ninguno de los casos anteriores se incluye el timonel.

Para todos los casos, el club/federación recibirá una advertencia. Cuando acumule 2 advertencias en la misma temporada deportiva, no tendrá derecho a participación en la siguiente competición.

En cualquiera de los casos anteriores será requisito indispensable acompañar, tanto al formulario de homologación como a la inscripción, el resguardo de ingreso en el banco de la cantidad estipulada.

CONFECION DE TANDAS Y SORTEO DE BALIZAS

La composición de las tandas clasificatorias se realizará por sorteo entre las cuatro tripulaciones campeonas de cada Autonomía inscritas en este Campeonato, siendo cabeza de serie dos campeones en cada manga clasificatoria, cruzándose con sus respectivos subcampeones. En el sorteo se determinarán tanto la manga como el Club.

El sorteo de balizas o calles se realizará 30 minutos antes de la salida de la primera tanda.

REUNION DE DELEGADOS

Tendrá lugar el día 6 de Agosto a las 12,00 horas en el Pabellón de Actividades Náuticas "SANTA ANA" de Castro Urdiales. A la reunión de Delegados, tan sólo podrá asistir UN DELEGADO, por Club, aquél que figure en la hoja de inscripción de cada Entidad.

Los Delegados de los Equipos deberán acreditarse en la oficina de la organización.

Para poder acceder a la sala de la REUNION DE DELEGADOS el Delegado deberá estar en posesión de la Licencia correspondiente.

OFICINA DE LA ORGANIZACION

La FER instalará la oficina de confirmación de participación, el día 6 de Agosto de 10,30 horas a 11,00 horas en el Pabellón de Actividades Náuticas "SANTA ANA" DE Castro Urdiales.

Los Delegados de los equipos deberán realizar la confirmación oficial de sus tripulaciones participantes.

En caso de no haber realizado modificaciones y/o bajas, las tripulaciones inscritas por los clubes serán consideradas como participantes a todos los efectos.

Los Delegados, al hacer su confirmación de inscripciones, deberán facilitar, en la oficina de la organización, su número de teléfono móvil de contacto con el fin de estar localizados en caso de ser requerida su presencia.

UNIFORMIDAD

Con objeto de tener conocimiento el Jurado con la mayor antelación posible, SERA OBLIGATORIO que en las hojas de inscripción se comunique el color de las camisetas que serán utilizadas en la competición, no admitiéndose en la línea de salida a ninguna tripulación con distinta camiseta.

HORARIOS

Sábado 6: A partir de las 10,00 horas
PESAJE LIBRE. Para la comprobación de peso de embarcaciones, según art. 16 del Apéndice I del Código de Regatas de la FER.
A partir de las 17,30 horas
REGATAS Clasificatorias.

Domingo 7: **TANDAS FINALES a las 11,00 horas**
1º Tanda de Consolación a las 11,00 Horas.
2º Tanda de HONOR a las 12,00 horas.
Entrega de Banderas y medallas, a la finalización del Campeonato.

PATRONES

Deberán cumplir el peso mínimo reglamentario que es de 55 Kg., pudiendo ser de cualquier edad, sexo y/o categoría. Para alcanzar dicho peso se puede disponer de una sobrecarga máxima de 10 Kg. En la categoría femenina el peso mínimo será de 50 Kg., pudiendo disponer, también, de una sobrecarga máxima de 10 Kg.

TROFEOS

1er. clasificado:	Bandera y Medallas Tipo oro
2º.	" Medallas tipo plata
3er.	" Medallas tipo bronce

Se recuerda que el Acto de entrega de Medallas, Banderas y Trofeos es un acto de carácter público enmarcado dentro de la propia competición, por lo que los premiados deben personarse en el mismo con la debida UNIFORMIDAD y cumplir las normas establecidas por la organización al efecto.

COMITE DE REGATAS

El Comité de Regatas estará formado por:

- El Presidente de la FER o el miembro de la misma en quien éste delegue.
- El Presidente de la Federación Cántabra o el miembro de la misma en quien delegue.
- El Director de Regatas.
- El Presidente del Jurado.
- Un Delegado de los Clubes Participantes, elegido por sorteo en la reunión inicial.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

De conformidad con la legislación vigente, por parte de la Organización existirá una persona que será la responsable de seguridad de la Regata.

La misma será la encargada de supervisar los permisos y autorizaciones que procedan para este tipo de regatas y quien autorice la celebración o suspensión de la misma por causas climatológicas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cada Club participante, deberá presentar ante la Organización su propio Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 607/99, y como ampliación a lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

INFORMACION SOBRE CONTROL DE DOPAJE

Para el caso de que pudieran resultar designados para pasar el Control Antidopaje, todos los deportistas deberán acatar lo establecido en la Legislación Vigente, específicamente lo indicado en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de Junio.

Madrid, Julio 2016